

EXPTE.	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCIÓN
1244/2003	MIGUEL ÁNGEL FUSTERO AGUIRRE	18.015.483	HUESCA	06/10/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1245/2003	LUÍS G. ALAYETO FERNANDEZ	17.995.665	ESTICHE DE CINCA	07/10/03	28 •	ART. 152 RD 13/92
1254/2003	ING CAR LEASE ESPAÑA S.A.	A-82272527	MADRID	15/10/03	36 •	ART. 94 RD 13/92
1258/2003	AINOA PÉREZ RELUY	47.688.811	BINÉFAR	15/10/03	36 •	ART. 94 RD 13/92
1275/2003	LAURA LATORRE PUERTO	78.083.502	BALAGUER	14/10/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1283/2003	MANUEL VALLE BERNAD	18.000.629	BINÉFAR	17/10/03	24 •	ART. 171 RD 13/92
1286/2003	SEKOR STELLA	X1997424N	BINÉFAR	16/10/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1295/2003	LAS PUEBLAS S.A.	A-28154060	MADRID	22/10/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1298/2003	SEKOR STELLA	X1997424N	BINÉFAR	30/10/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1333/2003	ENRIQUE CHIRÓN ABADÍA	73.185.916	BINÉFAR	28/11/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1396/2003	BENCHLIH MAROUANE	X3178985V	MONZÓN	11/11/03	36 •	ART. 154 RD 13/92

Binéfar, a veintiuno de enero de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

1074

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas dentro de los siguientes plazos: Periodo Voluntario - Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes han de pagarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si es festivo.- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes han de pagarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si es festivo. Vía de apremio - Las deudas no satisfechas en periodo voluntario deberá efectuarlas por vía de apremio, con recargo del 20 por 100, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Contra las presentes resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta alcaldía o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación ante el Juzgado de lo contencioso de Huesca, o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Binéfar.

EXPTE.	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCIÓN
63/2003	DIARRA DIAMBA	X2991496R	ALCARRAS	07/11/02	24,04 •	ART. 154 RD 13/92
85/2003	Mª TERESA SANTAMARÍA TORRÉS	37.095.259	CERVELLO	14/11/02	24,04 •	ART. 154 RD 13/92
304/2003	JOSÉ LUIS FRAGO RAMÍ	18.007.772	BINÉFAR	14/03/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
315/2003	JOSÉ Mª AMORÓS COLOMA	17.998.882	HUESCA	18/03/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
320/2003	FÉLIX A. BUENO SÁNCHEZ	09.263.942	BINÉFAR	20/03/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
326/2003	DIEYE ASS	X2137850T	TAMARITE	03/02/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
330/2003	ELISA TORRES CLEMENTE	18.006.729	BARBASTRO	05/02/03	28 •	ART. 152 RD 13/92
351/2003	SUGERENCIAS BARBASTRO S.L.	B-22196315	BARBASTRO	25/02/03	28 •	ART. 152 RD 13/92
361/2003	SUGERENCIAS BARBASTRO S.L.	B-22196315	BARBASTRO	27/02/03	28 •	ART. 152 RD 13/92
366/2003	MARGARITA MARÍN HUGUET	40.894.917	BINÉFAR	17/02/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
373/2003	NDIAYE IDRISSE	X3015349A	TAMARITE	03/03/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
412/2003	PEDRO JOSÉ GASGÓN GASCÓN	40.890.233	VENCILLÓN	24/03/03	36 •	ART. 94 RD 13/92
443/2003	JESÚS BIEL SOLANA	73.189.553	LÉRIDA	02/04/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
617/2003	FRANCISCO GARCÍA PERALES	40.869.531	BINÉFAR	14/05/03	36 •	ART. 154 RD 13/92

Binéfar, a 20 de Enero de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

1148

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del precio público por la venta de libros editados por el Ayuntamiento de Binéfar.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, art. 140.1.b) de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por plazo de treinta días la Ordenanza reguladora del Precio público por la venta de libros editados por el Ayuntamiento de Binéfar, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Binéfar a 12 de noviembre de 2004.- El alcalde-presidente, Manuel Lana Gombau.

### AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

1076

#### ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE 19 PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TAMARITE DE LITERA.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento día 5 de Febrero de 2004 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

.-Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de servir de base para la enajenación mediante subasta de 19 parcelas, solares, del polígono industrial de Tamarite de Litera, bienes patrimoniales resultantes de la parcelación y urbanización de la primera etapa del Plan Parcial del Sector 20 de los delimitados por el Plan General de Ordenación Urbana, que se transmitirán como cuerpo cierto. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49.6 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio se pone en conocimiento de todos los interesados que en las dependencias municipales se les facilitará copia del pliego de condiciones económico administrativas particulares aprobado.

.- Igualmente se acordó que tras la incorporación de la toma de razón al expediente administrativo, se iniciara el procedimiento de selección del adjudicatario de los contratos de venta de las parcelas citadas insertando anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca y en el tablón de anuncios de la Casa de la Vila.

Recibida la toma de razón de la Comunidad Autónoma de Aragón con fecha 20 de Febrero de 2004, por la presente se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios/ compradores con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.-Entidad Adjudicataria

1 a).- Organismo : Ayuntamiento de Tamarite de Litera.

- 1 b).- Dependencia que tramita: Única.  
 1 c).- Número de expediente: Inespecífico  
 2.- Objeto del contrato.  
 2 a).- Descripción del objeto:

**ENAJENACIÓN DE LAS 19 PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TAMARITE DE LITERA QUE SE IDENTIFICAN A CONTINUACIÓN.**

Bienes patrimoniales del municipio de Tamarite de Litera resultantes de la urbanización del polígono 20 de los definidos por el Plan General de Ordenación Urbana. Libres de cargas y gravámenes.

nº	Nº	FRNTE	PRFND	SUP.M2	FINCA REGISTRAL	TOMO	LIBRO	FOLIO
1	B1	50	27	1.350	8.097	569	99	108
2	B2	20	32	640	8.098	569	99	110
3	B3	20	32	640	8.099	569	99	112
nº	Nº	FRNTE	PRFND	SUP.M2	FINCA REGISTRAL	TOMO	LIBRO	FOLIO
4	B4	20	37	740	8.100	569	99	114
5	B5	15	39	585	8.101	569	99	116
6	B6	15	39	585	8.102	569	99	118
7	B7	15	45	675	8.103	569	99	120
8	B8	15	45	675	8.104	569	99	122
9	C1	30	45	1.350	8.112	569	99	138
10	C2	15	45	675	8.113	569	99	140
11	C3	15	45	675	8.114	569	99	142
12	C4	15	45	675	8.115	569	99	144
13	C5	15	45	675	8.116	569	99	146
14	C6	20	45	900	8.117	569	99	148
15	C7	20	45	900	8.118	569	99	150
16	C8	20	45	900	8.119	569	99	152
17	C9	15	45	675	8.120	569	99	154
18	C10	15	45	675	8.121	569	99	156
19	C11	15	45	675	8.122	569	99	158

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación

3 a).- Tramitación ORDINARIA.

3 b).- Procedimiento abierto.

3 c).- Mediante SUBASTA.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación, mejorable al alza, para cada una de las parcelas asciende a las siguientes cantidades:

Nº	MANZANA Y Nº	FRNTE	PRFND	SUP.M2	FINCA REGISTRAL	PRECIOTIPO
1	B1	50	27	1.350	8.097	37.044,00 •
2	B2	20	32	640	8.098	17.561,60 •
3	B3	20	32	640	8.099	17.561,60 •
4	B4	20	37	740	8.100	20.305,60 •
5	B5	15	39	585	8.101	16.052,40 •
6	B6	15	39	585	8.102	16.052,40 •
7	B7	15	45	675	8.103	18.522,00 •
8	B8	15	45	675	8.104	18.522,00 •
9	C1	30	45	1.350	8.112	37.044,00 •
10	C2	15	45	675	8.113	18.522,00 •
11	C3	15	45	675	8.114	18.522,00 •
12	C4	15	45	675	8.115	18.522,00 •
13	C5	15	45	675	8.116	18.522,00 •
14	C6	20	45	900	8.117	24.696,00 •
15	C7	20	45	900	8.118	24.696,00 •
16	C8	20	45	900	8.119	24.696,00 •
17	C9	15	45	675	8.120	18.522,00 •
18	C10	15	45	675	8.121	18.522,00 •
19	C11	15	45	675	8.122	18.522,00 •

En el precio tipo no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, IVA, que será repercutido al adjudicatario sobre el precio resultante de la subasta. El tipo impositivo del IVA es el 16 %.

5.- Garantías.

Se establece una garantía provisional equivalente al 2 % del precio de licitación y una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

En las dependencias del Ayuntamiento de Tamarite de Litera en el nº 4 de la Plaza de España, telefax 42.17.47.

7.- Requisitos específicos del contratista.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I y se entregarán en las dependencias municipales sitas en el nº 4 de la Plaza de España de Tamarite de Litera en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.A., Sección Huesca, con arreglo a lo dispuesto en las propias bases.

9.- Apertura de ofertas.

La Mesa procederá en acto público que se celebrará a las 13 horas del tercer día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, excepto sábados, en la Secretaría de la Casa de la Vila, a la apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación.

El acto será público y estará presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue, actuando de secretario un funcionario de la corporación.

La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación de las parcelas al órgano competente, que resolverá sobre la adjudicación del contrato en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

10.- Otras informaciones.

La transmisión efectiva de la propiedad de las parcelas que constituyen el objeto de la presente licitación, se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por notario con ejercicio en Tamarite de Litera.

11.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán de cuenta del adjudicatario.

**ANEXO.- I****MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ENAJENACIÓN DE 19 PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TAMARITE DE LITERA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.**

D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio (o en representación de) \_\_\_\_\_, lo que acredito mediante poder bastante que acompaño al efecto, enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de Febrero de 2004 para la enajenación en procedimiento abierto mediante subasta de 19 parcelas del polígono industrial de Tamarite de Litera, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.A, Sección de Huesca, nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, me comprometo a comprar la parcela identificada con el nº \_\_\_\_\_ de la manzana \_\_\_\_\_, inscrita en el registro de la propiedad de Tamarite de Litera con el número \_\_\_\_\_, por el precio de \_\_\_\_\_ • ( en letra ) \_\_\_\_\_, más el I.V.A., \_\_\_\_\_ • con sujeción al resto de las bases de la convocatoria.

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

Fdo.

En Tamarite de Litera a 24 de Febrero de 2004.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA****1080****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2003, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir el arrendamiento mediante pública subasta de la finca rústica de propiedad municipal para su explotación mediante plantación de chopos, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones.-

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.-

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento mediante subasta pública, para su explotación mediante Plantación de Chopos, de la parcela municipal nº 76 sita en el Polígono 12 de Santalecina denominada "Campo del Ingeniero" con una superficie de 2,3973 hectáreas, propiedad de este Ayuntamiento.

**2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El Ayuntamiento de San Miguel de Cinca

**3.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO**

Se establece el precio de 500 • al año. Este precio experimentará con carácter anual, desde la fecha del contrato, la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo, oficialmente publicado para cada periodo de vigencia anual de contrato.

**4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante subasta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 184 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón y artículo 101 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón

**5.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES**

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

**6.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO**

La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de la parcela municipal nº 76 sita en el Polígono 12 de Santalecina denominada "Campo del Ingeniero" convocada por el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca".

En el sobre A se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en especial de la documentación acreditativa de no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 20 del mismo.

En el sobre B se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña

**" MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y con NIF núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación \_\_\_\_\_ como acredito por \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el BOP núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de \_\_\_\_\_ propiedad del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, por el precio de \_\_\_\_\_ euros (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Lugar, fecha y firma de los proponentes)."

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales, a contar de la publicación del anuncio de subasta.

**7.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará constituida, según lo dispuesto en la D.A. 9ª del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes componentes: La Sra. Alcaldesa, o miembro en quien delegue, que actuará como presidente de la Mesa, y formarán parte de la misma como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario el Secretario de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La apertura de proposiciones se efectuará el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones o, en su caso, el plazo otorgado para su subsanación, y si fuera sábado el lunes siguiente, siendo el acto público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el arriendo, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa.

En las subastas la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 20 días, desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

**8.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

Se establece un período de duración del contrato de 10 años, a contar de la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga por acuerdo expreso entre las partes. Esta posibilidad de prórroga en ningún caso superará 2 años del periodo establecido como fecha de duración del contrato. La prórroga no genera derecho alguno en favor del arrendatario, no pudiendo ser impuesta prórroga alguna por el arrendatario si existiere negativa municipal al respecto.

**9.- FIANZAS**

Quienes deseen participar en la licitación del contrato de arrendamiento a que este pliego se refiere deberán formalizar las siguiente fianza:

Fianza definitiva ... 4% del precio adjudicación.

La citada fianza podrán constituirse por cualquiera de los modos señalados en la legislación de contratos de las administraciones públicas.

La fianza definitiva garantizará el cumplimiento por el arrendatario de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Ayuntamiento como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato por el arrendatario.

**10.- ABONO DEL CANON DEL ARRENDAMIENTO**

El arrendatario deberá abonar el canon anual que se realizará al comienzo del año, contado desde el momento de la fecha de contrato administrativo firmada por ambas partes.

El incumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato.

**11.- IMPUESTOS Y GASTOS**

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 120 •.

**12.- OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**

Es obligación del arrendatario el abono del impuesto de bienes inmuebles de las fincas objeto de arriendo, cuyo importe será satisfecho en el plazo de un mes a contar del requerimiento del Ayuntamiento.

Las obras y mejoras que se realicen en los terrenos objeto del contrato de arrendamiento requerirán en todo caso autorización de la propiedad sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

Serán de cuenta del arrendatario las actuaciones encaminadas a limpieza y mantenimiento necesario -incluido el desbroce de acequias- con el fin de conservar la finca en estado de servir para la explotación a que fue destinado al concertarse el correspondiente contrato.